Colombia Fintech

HOJA DE RUTA COLOMBIA FINTECH 2026-2030 · TRANSVERSALES, CAPÍTULO X

Recaudo ágil de impuestos: pagar desde cualquier cuenta, sin filas ni papel

Cómo se recaudan hoy los impuestos nacionales, por qué el sistema sigue atado al efectivo y a pocos bancos, y qué falta para abrirlo a todos los medios y actores de pago

COLOMBIA FINTECH · DICIEMBRE DE 2026 · ECOSISTEMA DE CONOCIMIENTO FINTECH

10

Colombia Fintech

swisscontact

Colombia+ Competitiva
Cooperación suiza para la competitividad

Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en Colombia
Cooperación Económica y Desarrollo (SECO)

01

Resumen ejecutivo

1 **Pagar impuestos sigue siendo más difícil que pagar cualquier otra cuenta.** El recaudo tributario llegó a **$296 billones**[1] en 2025, pero en 2024 el **33,43 %**[2] del valor todavía se pagó en una ventanilla, con el recibo impreso en papel.

2 **El problema no es la tecnología, sino quién puede recaudar y con qué medios.** Hasta 2026 solo **13**[3] bancos actuaban como entidades autorizadas para recaudar (EAR), y la DIAN reporta que el **92 %** del valor recaudado corresponde a pagos en efectivo.

3 **Millones de contribuyentes quedan por fuera.** Las SEDPE atienden a más de **30 millones**[4] de usuarios, pero sus clientes no pueden pagar impuestos desde esas cuentas. En contraste, el predial de Bogotá ya se paga desde **37**[5] entidades, incluidas billeteras digitales.

4 **2026 trajo un avance real.** La Resolución 1739 de 2026 del Ministerio de Hacienda abrió la función recaudadora a todos los establecimientos de crédito y obligó a las EAR a recibir pagos por los sistemas de pago de bajo valor. Faltan las SEDPE, las cooperativas de ahorro y crédito, los pagos con tarjeta y un estándar para Bre-B.

5 **La Hoja de Ruta propone cuatro medidas** para completar la apertura: más actores, nuevos medios de pago, una tarifa de conveniencia voluntaria y el fin de la autorización previa para cada medio. La mayoría se puede adoptar por resolución.

02

Por qué importa

El pago de impuestos es la transacción más importante que un ciudadano o una empresa hace con el Estado. Es también la más rígida. Mientras los servicios públicos o el arriendo se pagan desde el celular, el pago de la renta, el IVA o las retenciones sigue sujeto a reglas diseñadas en el año 2000, cuando no existían los depósitos de bajo monto, las billeteras digitales ni los pagos inmediatos.

Esa rigidez tiene tres costos. El primero lo paga el **contribuyente**: si la transacción electrónica falla, debe imprimir el recibo, desplazarse a una oficina bancaria autorizada y hacer fila, aunque viva en un municipio donde no hay sucursal pero sí corresponsales. El segundo lo paga el **Estado**: cada fricción al pagar puede terminar en

obligaciones declaradas y no pagadas, en procesos de cobro y en menos recaudo. En septiembre de 2026 la DIAN buscaba recuperar **$1,28 billones**[6] en retenciones en la fuente declaradas sin pago o ineficaces. El tercero lo paga la **competencia en el sistema financiero**: quien no puede pagar impuestos desde su cuenta principal debe mantener otra en un banco recaudador.

Modernizar el recaudo es, por eso, política fiscal y de inclusión financiera a la vez. Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2026-2030 señalan que la modernización tecnológica de la DIAN mejorará la relación con el contribuyente, y que la transformación digital y la interoperabilidad del sector Hacienda se orientarán a facilitar el cumplimiento y fortalecer la eficiencia del recaudo.[7]

03

Qué es y cómo funciona

En Colombia la DIAN administra los impuestos nacionales, pero no recibe directamente el dinero. Esa función la cumplen las **entidades autorizadas para recaudar (EAR)**: entidades financieras que el Ministerio de Hacienda autoriza, con base en el artículo 801 del Estatuto Tributario, y que firman un convenio con la DIAN. Las reglas están en la Resolución 8 de 2000 del Ministerio de Hacienda y en la Resolución 478 de 2000 de la DIAN, hoy compilada en la Resolución Única 000227 de 2025.

1. **Declaración y recibo.** El contribuyente presenta su declaración y genera en los servicios informáticos de la DIAN el recibo oficial de pago, que queda en estado "pendiente de pago" con el valor, el concepto y la fecha límite.
2. **Pago en la EAR.** El contribuyente paga en línea por PSE o en el portal de una EAR, en una oficina bancaria con el recibo impreso, o en los pocos corresponsales habilitados. La EAR tiene 30 minutos para procesar la transacción electrónica; si falla, el camino es la ventanilla.
3. **Reporte y conciliación.** La EAR informa a la DIAN el monto, la fecha, el canal y el medio de pago, y la DIAN aplica el pago al estado de cuenta del contribuyente.
4. **Traslado al Tesoro.** La EAR transfiere los recursos a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en el Banco de la República.
5. **Remuneración.** La EAR no cobra al contribuyente. Se remunera con el uso temporal del dinero recaudado, medido por el índice de consignación, que la Resolución 1739 de 2026 fijó en un máximo de **5 días**[8].

El modelo da trazabilidad, pero tiene dos cuellos de botella. El primero es **quién** puede ser EAR: hasta 2026, solo los establecimientos bancarios y las corporaciones de ahorro y vivienda, una figura que desapareció en 1999. El segundo es **con qué** se puede pagar: el artículo 11 de la Resolución 8 y el artículo 20 de la Resolución 478

enumeraban el efectivo, el cheque y la tarjeta de crédito de la propia entidad, y exigían autorización previa de la DIAN para cualquier otro procedimiento.[9]

04

Diagnóstico: el recaudo en cifras

$296 billones
fue el recaudo tributario de 2025
El Heraldo (2026)

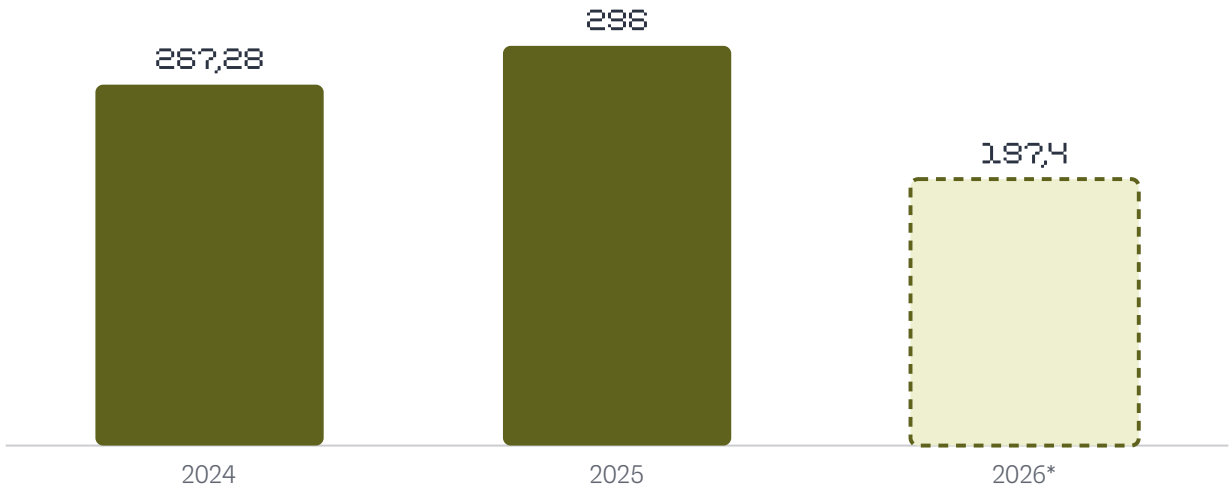
13
bancos actuaban como entidades autorizadas para recaudar (EAR)
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

33,43 %
del valor recaudado en 2024 se pagó de forma presencial
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2025)

30 millones
de usuarios atienden las SEDPE, que no pueden recaudar impuestos
Superintendencia Financiera de Colombia (2025)

Un recaudo que crece. La DIAN recaudó **$267,28 billones**[2] en 2024 y **$296 billones**[1] en 2025. Entre enero y julio de 2026 ya sumaba **$197,4 billones**[10].

Recaudo tributario de la DIAN (billones de pesos)



Fuente: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, cifras de recaudo de 2024 (respuesta al derecho de petición 2025DP000205551, citada en la Hoja de Ruta Colombia Fintech 2026-2030), 2025 (El Heraldo, 27 de enero de 2026) y enero a julio de 2026 (La República, 2 de septiembre de 2026). 2026* enero a julio.

Pero buena parte se paga en ventanilla. En 2024 el **58,83 %** del valor recaudado en 2024 entró por canales electrónicos, mientras que el **33,43 %** del valor recaudado en 2024 se pagó de forma presencial. Los

corresponsales, la red que llega a los municipios sin oficina bancaria, apenas canalizaron el **0,0062 %** del recaudo, porque solo unas pocas redes, en alianza con dos EAR, están habilitadas.

Y casi todo es "efectivo". Desde la perspectiva del medio de pago, la DIAN reporta que el **92 %** del valor recaudado corresponde a pagos en efectivo, categoría que incluye tanto el dinero en ventanilla como los débitos a cuentas. Los pagos con tarjetas de crédito o débito sumaron apenas **$374.000 millones** en 2024, menos del 1 % del total. La razón es normativa: las resoluciones prohíben que las EAR cobren al contribuyente cualquier comisión, y el pago con tarjeta implica un costo de adquirencia que nadie puede asumir. Por eso solo **7 de 13**[3] EAR habilitaban el pago con tarjeta de crédito.

Un mercado cerrado. Hasta 2026 el recaudo se concentró en **13** bancos, y quedaron por fuera entidades vigiladas que hoy son centrales en los pagos digitales. Las SEDPE administran recursos por más de $41 billones y atienden a más de **30 millones**[4] de usuarios, y los nuevos actores financieros suman cerca de **160 millones** de cuentas de ahorro y depósitos de bajo monto. Ninguno de esos clientes puede pagar sus impuestos desde ese producto.

Una barrera a la competencia. Los colombianos tienen en promedio **2,4**[11] cuentas de ahorro. Que una de ellas no sirva para pagar impuestos obliga a mantener otra en un banco recaudador y le resta principalidad a la nueva. La propia DIAN informó que no cuenta con datos sobre el recaudo de contribuyentes que no tienen cuenta en una EAR, de modo que el tamaño de esa población ni siquiera se conoce.

El contraste territorial. Los municipios, que no están sujetos a estas resoluciones, avanzaron más rápido. En 2026 **2,89 millones**[12] de predios debían pagar el predial en Bogotá, y la ciudad recibe ese pago por PSE desde **37**[5] entidades, incluidas billeteras digitales, además de corresponsales y oficinas bancarias. El mismo contribuyente que paga el predial desde una billetera no puede pagar así su renta.

La infraestructura ya existe. En su primer año, el sistema de pagos inmediatos Bre-B acumuló **116 millones**[13]. Las transferencias inmediatas, interoperables y con confirmación en segundos son la vía natural para que cualquier persona pague sus impuestos desde la entidad que prefiera, siempre que el recaudo esté conectado a ellas.

05

Experiencia internacional

Los sistemas tributarios más modernos de la región ya trataron el pago de impuestos como un pago digital más.

Brasil incorporó Pix al recaudo federal. Los documentos de pago incluyen un código QR que se escanea desde cualquier aplicación bancaria o billetera autorizada, a cualquier hora y sin costo para el Estado.[14] En 2025 se pagaron con Pix **R$155.400 millones**[15] en tributos federales, que representaron el **31,85 %** de las operaciones de recaudo y ya eran la segunda modalidad por número de transacciones. La Receita Federal amplió además el pago con tarjeta de crédito.

Chile muestra el valor de simplificar todo el proceso. El Servicio de Impuestos Internos (SII) prepara una propuesta de declaración que el contribuyente solo debe revisar: en 2026 la usó el **86 %**[16] de las declaraciones de renta. El pago se hace en línea con cargo a la cuenta en la entidad que se elija o con tarjeta de crédito.[17]

México combina una referencia única de pago, la línea de captura, con una red amplia de bancos autorizados y canales de banca electrónica. En 2025 la declaración anual también pudo pagarse en las más de 3.000 sucursales del Banco del Bienestar, según la prensa mexicana.[18] El costo de la administración también bajó: en 2025 el SAT gastó **25 centavos**[19] por cada 100 pesos recaudados.

La lección común es que **el recaudo no es un monopolio natural**: una referencia de pago estandarizada, reglas objetivas para los recaudadores y la conexión a los sistemas de pago que la gente ya usa permiten recibir más pagos, más rápido y con mejor información.

06

Marco normativo y avances de 2026

El régimen del recaudo nacional se apoya en pocas normas, la mayoría con más de dos décadas:

- **Estatuto Tributario, artículos 800 y 801.** Facultan al Gobierno para señalar los bancos y entidades financieras que pueden recaudar impuestos y recibir declaraciones, y fijan sus obligaciones.
- **Resolución 8 de 2000 del Ministerio de Hacienda.** Define quién puede ser EAR, los medios de pago (artículo 11), la prohibición de cobrar comisiones al contribuyente (artículo 8) y el índice de consignación.
- **Resolución 478 de 2000 de la DIAN.** Desarrolla los requisitos de autorización y los medios de pago (artículo 20), con autorización previa de la DIAN para cualquier procedimiento adicional. Hoy está compilada en la Resolución Única 000227 de 2025.
- **Resolución 1739 de 2026 del Ministerio de Hacienda.** Modificó la Resolución 8 de 2000 y abrió la función recaudadora a todos los establecimientos de crédito.

La Resolución 1739 de 2026. Expedida el 31 de julio y publicada en el Diario Oficial el 3 de agosto, tras un proyecto puesto a comentarios en julio,[20] es el cambio más importante al recaudo en 25 años. Sus principales efectos son:

- **Más entidades.** La función recaudadora queda a cargo de los establecimientos de crédito, lo que incluye, además de los bancos, a las corporaciones financieras, las compañías de financiamiento y las cooperativas financieras.
- **Pagos de bajo valor.** El artículo 11 admite el pago en efectivo y a través de los sistemas de pago de bajo valor, y el artículo 8 obliga a las EAR a conectarse y mantenerse habilitadas como receptoras de pagos en esos sistemas.
- **Trámite con plazos.** La DIAN conceptúa en seis meses prorrogables y el Ministerio decide en un mes; los convenios son de término indefinido.

- **Remuneración y control.** El índice de consignación se fija en un máximo de cinco días y el Ministerio puede suspender esquemas o canales de una EAR.[8]

Lo que sigue pendiente. La resolución deja por fuera a las SEDPE y a las cooperativas de ahorro y crédito vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria, que no son establecimientos de crédito. Mantiene la prohibición absoluta de cobrar comisiones, lo que sigue bloqueando el pago con tarjeta, y conserva la autorización previa de la DIAN para medios de pago adicionales. Tampoco menciona a Bre-B ni fija un estándar único de referencia de pago para que cualquier participante de los sistemas de pago pueda originar el pago de un impuesto. La DIAN aún debe ajustar sus reglas de autorización y sus convenios.

07

Propuestas de la Hoja de Ruta

La Hoja de Ruta Colombia Fintech 2026-2030 plantea cuatro propuestas para que todo contribuyente pueda pagar sus impuestos desde el producto financiero que ya usa, con más recaudadores en competencia.[9]

#	PROPUESTA	INSTRUMENTO	RESPONSABLE
1	**Recaudo abierto: más actores, más cobertura** · HR #34	Ley ordinaria / Decreto	MinHacienda y Congreso
2	**Modernización del recaudo con nuevos medios de pago** · HR #35	Ley ordinaria	Congreso, MinHacienda y DIAN
3	**Comisiones habilitadas para recaudo digital** · HR #36	Decreto	MinHacienda
4	**Recaudo tributario abierto a fintechs y neobancos** · HR #37	Decreto	MinHacienda y DIAN

1. Recaudo abierto: más actores, más cobertura. Ampliar el universo de entidades que pueden obtener la autorización para recaudar a las compañías de financiamiento, las SEDPE, las cooperativas de ahorro y crédito y demás entidades vigiladas, con las mismas responsabilidades de los bancos. La Resolución 1739 avanzó en los establecimientos de crédito; falta el resto. El vehículo es una nueva modificación del artículo 3 de la Resolución 8 de 2000 o un artículo de ley.

2. Modernización del recaudo con nuevos medios de pago. Pasar de un listado cerrado a requisitos públicos (técnicos, financieros, operativos y de riesgo) que, si se cumplen, permitan ser EAR. La propuesta reconoce además las transferencias procesadas por los sistemas de pago de bajo valor, incluidos los inmediatos, y exige que estos sistemas permitan a todos sus participantes originar pagos de tributos. Parte de esta agenda ya quedó en la Resolución 1739.

3. Comisiones habilitadas para recaudo digital. La prohibición de cobrar cualquier suma al contribuyente se pensó para protegerlo, pero hoy le impide pagar con tarjeta. La propuesta permite que la EAR cobre una tarifa de conveniencia solo cuando el contribuyente elija voluntariamente ese medio, como ya ocurre en otros países. Debe ir acompañada de un canal gratuito garantizado, un tope y la obligación de informar la tarifa antes del pago.

4. Recaudo tributario abierto a fintech y neobancos. Eliminar el listado taxativo de medios de pago del artículo 11 de la Resolución 8 y del artículo 20 de la Resolución 478, y la autorización previa de la DIAN para cada medio nuevo. La EAR seguiría respondiendo por el valor recaudado como si se hubiera pagado en efectivo, lo que preserva la seguridad del recaudo.

08

Hoja de ruta de implementación

Las cuatro propuestas se pueden ejecutar en secuencia, aprovechando lo que ya hizo la Resolución 1739:

CORTO PLAZO: 6 MESES

Ministerio de Hacienda. Nueva modificación de la Resolución 8 de 2000 que incluya a las SEDPE y a las cooperativas de ahorro y crédito entre las EAR (propuesta 1), permita el pago desde cualquier producto y medio digital sin autorización previa (propuesta 4) y habilite la tarifa de conveniencia voluntaria con canal gratuito y tope (propuesta 3).

MEDIANO PLAZO: 9 A 12 MESES

DIAN. Ajuste de la Resolución Única 000227 de 2025 y de los convenios, requisitos públicos y proporcionales para nuevas EAR (propuesta 2), y un estándar único de referencia de pago, compatible con códigos QR y llaves de Bre-B, para que cualquier entidad pueda originar el pago de un impuesto.

MEDIANO PLAZO: 12 A 24 MESES

Congreso. Si se requiere rango legal, un artículo del Plan Nacional de Desarrollo o de una ley de financiamiento que dé plazos ciertos a la apertura y precise las entidades del artículo 801 del Estatuto Tributario.

Para medir el avance, la DIAN podría publicar cada año el recaudo por canal, medio de pago y tipo de entidad: el número de EAR, el peso del pago presencial y el del recaudo por pagos inmediatos.

09

Glosario

Entidad autorizada para recaudar (EAR): entidad financiera autorizada por el Ministerio de Hacienda para recibir declaraciones y el pago de los impuestos administrados por la DIAN. VER EN LA ENCICLOPEDIA ↗

Índice de consignación: número de días que la EAR puede conservar el dinero recaudado antes de trasladarlo al Tesoro; es su remuneración.

Sistema de pago de bajo valor (SPBV): infraestructura que compensa y liquida pagos minoristas entre entidades, como las transferencias y los pagos con tarjeta.

Bre-B: sistema de pagos inmediatos e interoperables del Banco de la República, que funciona con llaves y códigos QR. VER EN LA ENCICLOPEDIA ↗

SEDPE: sociedad especializada en depósitos y pagos electrónicos, vigilada por la Superintendencia Financiera. VER EN LA ENCICLOPEDIA ↗

Tarifa de conveniencia: cobro voluntario que asume el contribuyente cuando elige un medio de pago con costo, como la tarjeta de crédito.

NOTAS

1. El Heraldo (2026), *Colombia finalizó el 2025 con recaudo tributario de $296 billones: no alcanzó la meta*.
2. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2025), *Respuesta al derecho de petición 2025DP000205551*.
3. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, *Abecé: medios de pago de impuestos*.
4. Superintendencia Financiera de Colombia (2025), *Datos sobre captaciones por municipio y rangos*.
5. Alcaldía Mayor de Bogotá (2026), *Bancos y corresponsales para pagar el impuesto predial en Bogotá 2026*.
6. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (2026), *Comunicado de prensa 120 de 2026*.
7. Departamento Nacional de Planeación (2026), *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2026-2030*.
8. Ministerio de Hacienda y Crédito Público (2026), *Resolución 1739 de 2026 (31 de julio), por la cual se modifica la Resolución 0008 de 2000*.
9. Colombia Fintech (2025), *Colombia Fintech 2026-2030: Hoja de ruta para un sistema financiero incluyente, competitivo e innovador*.
10. La República (2026), *A julio, la DIAN alcanzó 62 % de la meta de recaudo tributario con $197,4 billones*.
11. Banca de las Oportunidades y Superintendencia Financiera de Colombia (2025), *Reporte de Inclusión Financiera 2024*.
12. Alcaldía Mayor de Bogotá (2026), *Últimos días para pagar el impuesto predial en Bogotá 2026*.
13. Becerra, A (2026), *En su primer año, Bre-B mueve $262 billones y alcanza 116 millones de llaves en Colombia*.

14. Serpro (2024), *Você sabia que pode pagar impostos e tributos federais com Pix?*.

15. Receita Federal do Brasil (2026), *Balanço anual de atividades 2025*.

16. Servicio de Impuestos Internos (2026), *Balance de la Operación Renta 2026*.

17. Servicio de Impuestos Internos, *¿Cuáles son las alternativas de pago por Internet del Formulario 29 de Declaración Mensual y Pago Simultáneo?*.

18. El Cronista (2025), *SAT confirma que ahora será más fácil pagar la declaración anual: ya se podrá hacer en el Banco del Bienestar*.

19. Milenio (2026), *SAT baja costo de recaudación a 25 centavos por cada 100 pesos ingresados*.

20. Instituto Nacional de Contadores Públicos (2026), *Se propone actualizar el proceso de recaudo de tributos administrados por la DIAN*.

Referencias

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2026). *Bancos y corresponsales para pagar el impuesto predial en Bogotá 2026*. https://bogota.gov.co/mi-ciudad/hacienda/bancos-y-corresponsales-para-pagar-el-impuesto-predial-en-bogota-2026

Alcaldía Mayor de Bogotá. (2026, 16 de abril). *Últimos días para pagar el impuesto predial en Bogotá 2026*. https://bogota.gov.co/mi-ciudad/hacienda/ultimos-dias-para-pagar-el-impuesto-predial-en-bogota-2026

Banca de las Oportunidades y Superintendencia Financiera de Colombia. (2025). *Reporte de Inclusión Financiera 2024*. https://www.bancadelasoportunidades.gov.co/sites/default/files/2025-05/BDO_RIF%202024_COMPLETO%201.pdf

Becerra, A. (2026, 6 de octubre). *En su primer año, Bre-B mueve $262 billones y alcanza 116 millones de llaves en Colombia*. El País. https://www.elpais.com.co/economia/en-su-primer-ano-bre-b-mueve-262-billones-y-alcanza-116-millones-de-llaves-en-colombia-0604.html

Colombia Fintech. (2025). *Colombia Fintech 2026-2030: Hoja de ruta para un sistema financiero incluyente, competitivo e innovador*. https://colombiafintech.co/hoja-de-ruta-colombia-fintech/

Departamento Nacional de Planeación. (2026). *Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2026-2030* (versión del 13 de noviembre de 2026), pp. 68, 361-362 y 441.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, cifras de recaudo de 2024 (respuesta al derecho de petición 2025DP000205551, citada en la Hoja de Ruta Colombia Fintech 2026-2030), 2025 (El Heraldo, 27 de enero de 2026) y enero a julio de 2026 (La República, 2 de septiembre de 2026).

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2025). *Respuesta al derecho de petición 2025DP000205551* (agosto de 2025), citada en Colombia Fintech (2025), *Colombia Fintech 2026-2030: Hoja de ruta para un sistema financiero incluyente, competitivo e innovador*, Transversales, cap. X.

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (2026, 17 de septiembre). *Comunicado de prensa 120 de 2026*. https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NG-Comunicado-de-Prensa-120-2026.aspx

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (s.f.). *Abecé: medios de pago de impuestos*. https://www.dian.gov.co/impuestos/Documents/Abece-medios-de-pago-de-impuestos.pdf

El Cronista. (2025, 7 de abril). *SAT confirma que ahora será más fácil pagar la declaración anual: ya se podrá hacer en el Banco del Bienestar*. https://www.cronista.com/mexico/actualidad-mx/sat-confirma-que-ahora-sera-mas-facil-pagar-la-declaracion-anual-ya-se-podra-hacer-en-el-banco-del-bienestar

El Heraldo. (2026, 27 de enero). *Colombia finalizó el 2025 con recaudo tributario de $296 billones: no alcanzó la meta* [con cifras de la DIAN]. https://www.elheraldo.co/economia/2026/01/27/colombia-finalizo-el-2025-con-recaudo-tributario-de-296-billones-no-alcanzo-la-meta/

Instituto Nacional de Contadores Públicos. (2026, julio). *Se propone actualizar el proceso de recaudo de tributos administrados por la DIAN*. https://incp.org.co/publicaciones/infoincp-publicaciones/impuestos/2026/07/se-propone-actualizar-el-proceso-de-recaudo-de-tributos-administrados-por-la-dian-2/

La República. (2026, 2 de septiembre). *A julio, la DIAN alcanzó 62 % de la meta de recaudo tributario con $197,4 billones*. https://www.larepublica.co/economia/a-julio-la-dian-alcanzo-62-de-la-meta-de-recaudo-tributario-con-197-4-billones-4472284

Milenio. (2026, 23 de marzo). *SAT baja costo de recaudación a 25 centavos por cada 100 pesos ingresados*. https://amp.milenio.com/negocios/sat-reduce-los-costos-de-la-recaudacion

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2026). *Resolución 1739 de 2026 (31 de julio), por la cual se modifica la Resolución 0008 de 2000*. Diario Oficial 53.575 del 3 de agosto de 2026. https://normograma.com/keralty/compilacion/docs/resolucion_minhacienda_1739_2026.htm

Receita Federal do Brasil. (2026). *Balanço anual de atividades 2025*. https://www.gov.br/receitafederal/pt-br/centrais-de-conteudo/publicacoes/relatorios/geral/2025-balanco-anual-de-atividades.pdf

Serpro. (2024). *Você sabia que pode pagar impostos e tributos federais com Pix?* https://www.serpro.gov.br/menu/noticias/noticias-2024/pagamento-tributos-com-pix

Servicio de Impuestos Internos. (2026, 7 de julio). *Balance de la Operación Renta 2026*. https://www.sii.cl/noticias/2026/070726noti01pcr.htm

Servicio de Impuestos Internos. (s.f.). *¿Cuáles son las alternativas de pago por Internet del Formulario 29 de Declaración Mensual y Pago Simultáneo?* https://www.sii.cl/preguntas_frecuentes/impuestos_mensuales/001_130_1057.htm

Superintendencia Financiera de Colombia. (2025). *Datos sobre captaciones por municipio y rangos*, citado en Colombia Fintech (2025), *Colombia Fintech 2026-2030: Hoja de ruta para un sistema financiero incluyente, competitivo e innovador*, Transversales, cap. X. https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/121/491/

Cómo citar este documento

Colombia Fintech. (2026). *Recaudo ágil de impuestos: pagar desde cualquier cuenta, sin filas ni papel* (White paper n.° 10, Ecosistema de Conocimiento Fintech). Convenio de Colaboración No. 030-2026, programa Colombia + Competitiva.

Sobre este documento

Este white paper hace parte de una serie de 18 documentos, uno por cada capítulo de la Hoja de Ruta Colombia Fintech 2026-2030, dirigida a funcionarios públicos y tomadores de decisión. Su versión web, la infografía asociada y los demás materiales del Ecosistema de Conocimiento Fintech están disponibles en colombiafintech.co.

Este material fue elaborado por Colombia Fintech en el marco del Programa de Formación en Tecnología e Innovación Financiera para el Liderazgo Público (Convenio de Colaboración No. 030-2026), con el apoyo del programa Colombia + Competitiva. Colombia + Competitiva es una iniciativa conjunta entre la Embajada de Suiza en Colombia – Cooperación Económica y Desarrollo (SECO) y el Gobierno de Colombia, facilitada por Swisscontact.

El contenido es responsabilidad exclusiva de Colombia Fintech y no refleja necesariamente la posición de la Embajada de Suiza en Colombia – Cooperación Económica y Desarrollo (SECO), de Swisscontact ni del programa Colombia + Competitiva.

Colombia Fintech

swisscontact

Colombia+ Competitiva
Cooperación suiza para la competitividad

Schweizerische Eidgenossenschaft
Confédération suisse
Confederazione Svizzera
Confederaziun svizra

Embajada de Suiza en Colombia
Cooperación Económica y Desarrollo (SECO)